



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo con EDILAB, Soc. Comercial  
Neira y Fonseca Spa

Decreto N° 1051

Chillán Viejo,

VISTOS: 26 MAR 2020

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El artículo 10 bis del reglamento de la misma ley, "Compra Ágil: Procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

El artículo 7 bis del reglamento de la misma ley, "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o compradores de precios por internet, u otros medios similares".

#### CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

La Orden de Pedido del Desamu N° 103, en la cual se detalla la necesidad de adquirir Fijador Citológico en Frascos de 100 ml para ser utilizada en la atención a usuarias en los Centros de salud.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 17/02/2020, que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.005.

Los términos de referencia y evaluación de las ofertas, que se describen a continuación para adquirir Fijador Citológico en Frascos de 100 ml:



- a) Se requiere adquirir Fijador Citológico en Frascos de 100 ml.
- b) Se evaluará con los criterios de evaluación Precio y Plazo de Entrega, cuyas ponderaciones serán de 50% y 50%, correspondientemente. El primero se evalúa con la fórmula (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100). El segundo criterio se evalúa de acuerdo a: si los proveedores cuentan con plazo de entrega inferior a 7 días hábiles, obtendrán Nota 100, caso contrario Nota 0.

- c) Se reciben las siguientes cotizaciones:

Rut	dv	Razón Social	Precio Neto Unitario	Plazo Despacho	Nota Plazo
77.252.670	9	EDILAB LTDA.	\$ 452.200	72 horas	100
76.242.249	2	INDUSLAB SPA	\$ 948.430	72 horas	100
78.027.120	5	DIPROLAB LTDA.	\$ 707.098	72 horas	100

- d) Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados:

Nombre	Precio	Precio		Plazo de Entrega		Total
		Nota	Puntos	Nota	Puntos	
INDUSLAB SPA	\$948.430	48	24	100	50	74
DIPROLAB LTDA.	\$707.098	64	32	100	50	82
EDILAB LTDA.	\$452.200	100	50	100	50	100

- e) La cotización presentada por el proveedor EDILAB, Soc. Comercial Neira y Fonseca Spa, Rut N° 77.252.670-9, cumple satisfactoriamente con lo requerido y obtiene el mejor puntaje de la evaluación, por lo cual resulta ser la más conveniente para los intereses del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 25/03/2020, que indica a EDILAB, Soc. Comercial Neira y Fonseca Spa, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- **AUTORIZESE** trato directo con EDILAB, Soc. Comercial Neira y Fonseca Spa Rut N° 77.252.670-9.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	Fijador Citológico en Frascos de 100 ml.
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	La cotización de EDILAB, Soc. Comercial Neira y Fonseca Spa, Rut N° 77.252.670-9 por impuestos incluidos es un monto inferior a las 30 UTM.
<b>CONCLUSION</b>	Realizar Trato Directo con EDILAB, Soc. Comercial Neira y Fonseca Spa Rut N° 77.252.670-9
<b>MARCO LEGAL</b>	El artículo 10 bis del reglamento de la misma ley, "Compra Ágil: Procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor". El artículo 7 bis del reglamento de la misma ley, "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o compradores de precios por internet, u otros medios similares".

**MONICA HENRIQUEZ FUENTES (s)**

Jefe Departamento de Salud (s)  
I. Municipalidad de Chillán Viejo

portal Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.005.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL/HHH/OES/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



26 MAR 2020